

REGLAMENTO DEL DESCENSO A NADO DE LA RÍA DE NAVIA

(24ª edición; abril 2024)

1.- MARCO NORMATIVO GENERAL

El *Descenso a Nado de la Ría de Navia* (abreviadamente *Descenso*) es una competición de *aguas abiertas* que se enmarca en la normativa general prevista por la **Real Federación Española de Natación/RFEN** para las pruebas de dicha disciplina. El sentido básico de este reglamento es simplemente el de complementar esa normativa teniendo en cuenta las circunstancias particulares del *Descenso*.

Un detalle particular en el que el *Descenso* se aparta de esa normativa es en la restricción que en Navia se impone el uso de bañadores de materiales no textiles, los cuales sólo se admiten en las pruebas 1100m y 2400m, no en la 5000m hombres ni en la 5000m mujeres. Estas dos últimas se definen expresamente en las *Bases Oficiales* de la competición como pruebas “*sin traje de neopreno*” (para mayor información pueden verse dichas *Bases*). En cualquier caso, los diversos bañadores deben verificar los *Criterios FINA referentes a Materiales y Procedimientos de Aprobación*.

2.- ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL DESCENSO

Corre a cargo de un **comité organizador** promovido por la **Asociación de Amigos de la Ría de Navia**. El **Juez Principal** de la competición es designado por el **Comité Nacional de Árbitros de la RFEN** (o, en su defecto, por el **Comité de Árbitros de la Federación Deportiva de la Natación Asturiana**). Cualquier duda o cuestión de interpretación de las disposiciones técnicas y reglamentarias que rigen el *Descenso* será resuelta por el citado *Juez Principal*.

3.- JURADOS

Según se detalla en el **Anexo I**, la competición constará normalmente de cuatro pruebas diferenciadas, En el presente *Reglamento* se prevé como situación ideal que cada una de ellas sea controlada por dos jueces - **árbitro** y **auxiliar** respectivamente-, que forman así el **Jurado** de la prueba en cuestión, pero no cabe descartar la posibilidad de que alguna de las pruebas (incluso todas ellas) cuenten con un solo árbitro (en cuyo caso el *Jurado* sería pues de naturaleza *unipersonal*).

El *Juez Principal* -véase el epígrafe 2 anterior (*Organización Técnica del Descenso*)- coordinará la designación de los jueces de cada prueba, que serán aportados normalmente por el **Comité de Árbitros de la Federación Deportiva de la Natación Asturiana/FDNA**. El *Juez Principal* podrá actuar también como *juez árbitro* de alguna de las pruebas.

Cada *Jurado* contará por otra parte con el asesoramiento de un representante del *comité organizador* (representante éste que recibe el nombre de **jefe de prueba**). El *Juez Principal* podrá recurrir también a los diferentes *jefes de prueba* cuando lo considere conveniente para solicitar su asesoramiento en la interpretación de las disposiciones deportivas y reglamentarias que rigen el *Descenso*.

La misión específica del *juez árbitro* es la supervisión del conjunto de la prueba puesta bajo su responsabilidad, centrándose especialmente en aquellos aspectos más comprometidos de la misma (vg: salida y llegada). Bajo su dirección se realizarán las anotaciones relativas al orden de llegada y cualquier otra que se estime pertinente.

En caso de que se cuente con la figura de *juez auxiliar*, las funciones de éste son las de complementar la labor del *juez árbitro* en aquellas cuestiones que él le encomiende. El *juez árbitro* tendrá pleno control y autoridad sobre el *juez auxiliar* y supervisará su cometido. Ahora bien, en caso de que las circunstancias lo

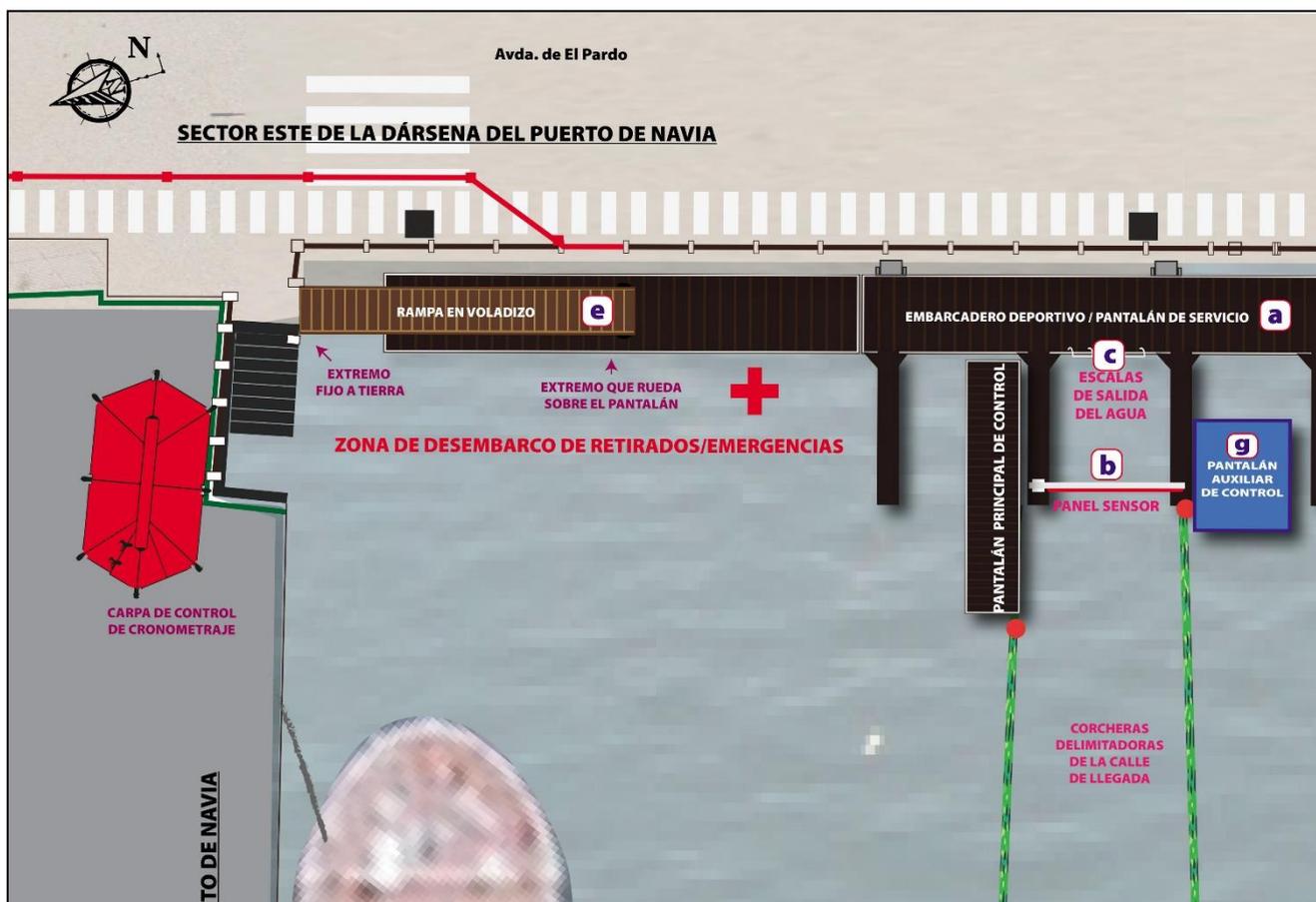


requieran (vg: fuerza mayor), el juez auxiliar (o, en último término, el jefe de prueba) podrán sustituir -o suplir las funciones- del juez árbitro.

4.- DISPOSICIÓN DE LA META - CONTROL DE LA LLEGADA – PERSONAL DE APOYO A LOS JUECES

Cada nadador estará identificado individualmente por un dorsal numerado (*calcomanía*) y, al mismo tiempo, por un *chip* electrónico que el nadador fijará mediante una pulsera a una de sus muñecas (elementos todos ellos facilitados por el comité organizador). Se pone así en juego un mecanismo de determinación de las clasificaciones basado en la detección automática a la llegada a meta de los *chips* de identificación de los nadadores.

La disposición de la zona de meta se muestra a continuación, en el croquis.



La llegada se sitúa en el embarcadero deportivo situado en la zona este de la dársena del puerto de Navia, adecuadamente despejado de embarcaciones. El embarcadero actuará como *pantalán de servicio* del dispositivo de meta (letra a en el croquis).

La línea de meta propiamente dicha (b) se tiende entre los *fingers* de amarre n.ºs 2 y 3 (contando desde el norte) del referido embarcadero/*pantalán de servicio*. Sobre ella se dispone, a unos 30 cm. de altura sobre el agua, un *panel sensor* del paso de los nadadores por la línea de meta –panel que detecta de forma automática la proximidad inmediata de los *chips* de los nadadores, registra los datos contenidos en cada uno de ellos y determina el momento temporal en que se ha producido esa llegada. Este sistema de registro electrónico de la llegada facilita pues lo que va a denominarse de aquí en adelante como *clasificación informática*.

A un lado y otro del panel sensor se instalarán sendas cámaras de grabación audiovisual en orden a registrar con la mayor fidelidad posible el paso de los nadadores por la línea de meta.

Para facilitar, por otra parte, la supervisión por los jueces de la llegada a meta, a cada lado del panel sensor se adosan a los *finger* sendos pantalanos de control: **f** (*pantalán principal de control* o, también, *pantalán norte*) y **g** (*pantalán auxiliar de control*, o *pantalán sur*). De ellos, el pantalán principal de control es el previsto para ubicar a los jueces en la tarea de supervisión visual del paso por la línea de meta.

Tras pasar la línea de meta, los nadadores saldrán del agua por cualquiera de las dos escalas (**c**) de subida al *pantalán de servicio* desde el cual accederán a tierra firme por una pasarela en voladizo (**e**) dispuesta al efecto.

La finalidad del sistema de registro electrónico de llegada no es la de sustituir a los jueces sino la de darles soporte y facilitar su labor. El criterio de los jueces tiene prevalencia sobre los datos que proporcione dicho sistema, pero los nadadores deben tener en cuenta que no cabe exigir a los jueces que enmienden las indicaciones del sistema para subsanar errores o fallos atribuibles al propio nadador. Así, por ejemplo, si, en la operación de toque del panel sensor, el nadador procede con la mano desprovista de *chip*, puede ocurrir que el *juez árbitro* de la prueba no llegue a clasificar al nadador porque no tenga medios para hacerlo o lo haga ajustándose en exclusiva a su propio criterio –criterio no recurrible–.

Adicionalmente a los jueces el *comité organizador* del *Descenso* dispondrá hasta cinco equipos de apoyo compuestos por:

- 1) un grupo de personas que actuarán de forma *global* para el conjunto de las diferentes pruebas -1100m, 2400m y dos diferenciadas de 5000m; véase para mayor información sobre estas pruebas la documentación de convocatoria (es decir, las llamadas *Bases del Descenso*)-;
- 2) Un grupo *específico* para cada una de esas pruebas (tantos *grupos específicos* como pruebas).

El *equipo global* se compone de:

- Dos personas emplazadas en un pantalán (*pantalán de control*) que estará dispuesto lateralmente formando ángulo recto con la línea de meta (sobre la cual se situará el panel sensor electrónico de llegada) y ligeramente adelantado con relación a la misma. De esas personas, una (**observador** o **lector de orden de llegada**) *cantará* los números de dorsal de los nadadores según vayan traspasando la línea de meta, en tanto que la segunda (**anotador de orden de llegada**) irá apuntando por escrito la secuencia de esos números;
- Otras dos personas (de nuevo una como *lector* y otra como *anotador*) emplazadas en el denominado *pantalán de servicio*, situado tras la línea de meta. Esas personas se posicionarán al lado de la pasarela por la que los participantes salen desde ese pantalán a tierra firme según van concluyendo la competición. Estos *lector* y *anotador* actuarán de idéntica forma a la descrita anteriormente, escribiendo el *anotador* el orden en el que los nadadores entran en esa pasarela según el mismo va siendo cantado por el *lector*). Para distinguirlos de los *lector* y *anotador de orden de llegada* es frecuente referirse a éstos como **lector** y **anotador “de pasarela”**.
- Dos **anotadores de retirados**, cuya misión apuntar los números de dorsal de todos los nadadores que hayan podido abandonar para informar de ello a los jueces de las diferentes pruebas. La mayoría de los nadadores que se retiren serán desembarcados por las embarcaciones de recogida previstas al efecto en el *pantalán de prolongación* (**d**) del embarcadero deportivo, por cuya razón uno de esos *anotadores* se situará sobre dicho pantalán **d**. El otro anotador será responsable de mantenerse en contacto con la persona responsable del *centro de comunicaciones radio* de soporte de las competiciones, puesto que allí, en el centro de comunicaciones, deberá tenerse control de todas las incidencias que se vayan produciendo en el desarrollo de las pruebas y, por tanto, se conocerán las retiradas que se vayan produciendo. Con la labor de este segundo anotador se trata de prevenir potenciales situaciones de desinformación que podrían producirse cuando un retirado no fuese desembarcado en el pantalán **d**.
- **Grabador de un registro audiovisual** (vídeo), situado también sobre el pantalán *de control* antes mencionado y, en lo posible, justo en línea con el tablero de meta.

Los *equipos específicos* están formados para cada prueba por:

- El ya citado **jefe de prueba** -véase el epígrafe 3 anterior (*Jurados*)-, que ejercerá de responsable de los



procesos logísticos de puesta en marcha y desarrollo de la prueba en cuestión y que actuará como interlocutor principal del *comité organizador* con los jueces oficiales (*árbitro* y, en su caso, *auxiliar*), estando a disposición de los mismos en todo momento. Debe quedar claro que el *jefe de prueba* no es un *árbitro* y no debe pues interferir en absoluto en las funciones de control deportivo/arbitraje;

- Un **anotador de orden de llegada** que escribirá al dictado del *juez árbitro* de la prueba en cuestión;
- Un **cronometrador**, provisto del dispositivo adecuado (cronómetro), que *cantará* a un auxiliar a su servicio (*anotador de tiempos*; véase párrafo siguiente) el tiempo de paso por meta que registre para cada uno de los nadadores/as que vayan completando la prueba en cuestión. De disponerse de la figura de *juez auxiliar*, éste (o, alternativamente, una persona designada por el *juez árbitro*) podrá actuar como *cronometrador*, descargando así al *comité organizador* de la responsabilidad de designar una persona al respecto;
- Un **anotador de tiempos**, que escribirá al dictado del *cronometrador*.

En los apartados 4.1 a 4.5 siguientes se especifican las funciones a desarrollar por los diferentes miembros de los equipos de apoyo.

4.1.- **Jefe de prueba**

Constituye el enlace entre el *Jurado* y el *comité organizador* (respaldado éste por la *Asociación de Amigos de la Ría de Navia*). Ostenta la representación del Presidente de esta última en todo lo referente a las cuestiones logísticas –y, en último término, deportivas– que puedan suscitarse relacionadas con la prueba. En el transcurso de la misma acompañará al *juez árbitro*, dándole apoyo y atendiendo sus sugerencias e indicaciones.

Finalizada la prueba recogerá los registros proporcionados por el sistema de control electrónico del orden de llegada y conducirá a los jueces y personal encargado de la elaboración de clasificaciones y actas a la oficina (*sala de clasificaciones*) preparada para el desarrollo de sus tareas.

Al mismo tiempo, y con los datos que le faciliten los *anotadores de retirados*, deberá comprobar que no existen desajustes entre las cantidades de nadadores que hayan tomado la salida, que hayan completado el recorrido y que hayan abandonado.

4.2.- **Cronometrador**

Su función es la de *cantar* el tiempo de paso por meta de cada uno de los nadadores de la prueba. Irá equipado con un dispositivo medidor de tiempos (cronómetro) que, oportunamente *puesto a cero*, deberá activar en el momento de salida de la prueba.

Recuérdese que en cada una de las pruebas 1100m y 2400m pueden secuenciarse dos salidas diferencia-das –véase a este respecto el Epígrafe 6 (*Adscripción a las diversas pruebas – Clasificaciones – Bañadores admisibles*) de las *Bases del LXVI Descenso*. El cronómetro deberá ponerse en marcha con la primera de las salidas –no con la segunda– y, por tanto, el tiempo *cantado* para los nadadores que hayan tomado la segunda salida deberá minorarse posteriormente (ya en la *sala de clasificaciones*) en la diferencia temporal con la que se hayan producido una y otra salidas.

4.3.- **Lectores y Anotadores (“de orden de llegada”, “de pasarela” y “de tiempos”)**

Sus respectivas funciones han sido ya especificadas con anterioridad. Quizá, para mayor claridad, proceda resaltar aquí que:

- Hay dos *lectores*, y ambos están integrados en el *equipo global*, actuando uno de ellos como *lector de orden de llegada* desde el *pantalán de control* y obrando el otro como *lector de pasarela*;
- Los *anotadores* pueden ser *de orden de llegada*, *de pasarela* o *de tiempos*. De los *de orden de llegada*, uno forma parte del *equipo global* (es quien recoge los números que *canta* el *lector de orden de llegada* del *pantalán de control*) y los otros (en principio, uno por prueba) de los respectivos *equipos específicos* (registrando los números *cantados* por el *juez árbitro* correspondiente). En cuanto a la figura de *anotador de pasarela* es inherente al equipo global

- Por último, los *anotadores de tiempos* son propios de los *equipos específicos* (también en principio, uno por prueba) y están al servicio de los correspondientes cronometradores.

En casos excepcionales en que se prevea la conveniencia de contar con anotaciones redundantes¹ de la secuencia de llegada puede haber más de un *anotador por lector* (o *juez/cronometrador*) e incluso pueden existir *lectores* (con sus correspondientes *anotadores* asociados) adicionales que, siempre bajo la autoridad del *juez árbitro*, tomen nota de forma autónoma de la secuencia de llegada o de entrada en la pasarela de acceso a tierra. Desde luego, en el supuesto de que un *juez o lector* está servido por dos (o más) *anotado-res*, dichos *anotadores* habrán de proceder con absoluta independencia mutua.

4.4.- **Anotadores de retirados**

Poco hay que añadir a lo ya especificado con anterioridad. Simplemente debe resaltarse aquí la importancia de su tarea en orden a chequear la coherencia entre las listas de salida de las diferentes pruebas y las clasificaciones correspondientes.

4.5.- **Grabador de registro audiovisual**

También se ha dicho ya que la función de esta persona es la de procurar la grabación por medio de un dispositivo de filmación (típicamente una videocámara) la llegada a meta de todos los nadadores, al objeto de que los jueces puedan apoyarse en esa filmación para aclarar las dudas que se susciten en el proceso de fijación de las clasificaciones. Habrá pues de preverse también la disponibilidad para los jueces de un dispositivo de reproducción de dicha filmación.

El dispositivo de filmación estará dispuesto de forma que tenga visibilidad completa y sin obstrucción alguna de la línea de meta. Deberá asimismo contemplarse la conveniencia de disponer de redundancia de los elementos de filmación/reproducción.

5.- **PROCEDIMIENTOS DE CLASIFICACIÓN**

Los procesos de clasificación son los establecidos por **la normativa específica de aguas abiertas de la RFEN** y serán aplicados por el comité arbitral, siendo el Juez principal del Jurado oficial (nacional o territorial) el que ejercerá la máxima responsabilidad y autoridad dentro de la prueba deportiva.

A modo de resumen resaltar los siguientes aspectos que son de obligado cumplimiento para todos los participantes:

- Los participantes **portaran en al menos una de sus muñecas, el chip de control electrónico** que entrega la organización, siendo obligación del deportista portar el dispositivo correctamente colocado desde la salida de la prueba hasta la llegada meta.
- Los participantes **llevarán el juego de calcomanías con su número de dorsal** entregado por la organización correctamente colocado tal y como se recoge en el documento "instrucciones a nadadores". En caso de no existir juego de calcomanías, el nadador/a debe llevar rotulado su número de dorsal con rotulador permanente en las mismas zonas corporales donde se colocan las calcomanías. La realización de estas acciones es responsabilidad del deportista.
- **Obligatoriedad de tocar con la mano el panel de llegada. Se recomienda a los nadadores tocar dicho panel con la mano en la que portan el chip** de control electrónico. En caso de no tocar con dicha mano, la clasificación del nadador/a quedará a expensas del criterio del juez árbitro.
- El jurado revisará, en caso de duda, todos los medios disponibles (anotaciones manuales, registros audiovisuales, registro de llegada electrónico, etc) a fin de determinar el correcto orden de llegada de los participantes; siendo su criterio el prevalente a la hora de establecer la clasificación definitiva. Esta medida será de especial relevancia en los primeros puestos clasificatorios que opten a premiación.

¹ Una directriz organizativa básica es la de reducir al máximo la cantidad de personas que vayan a posicionarse en los diversos pantalanos (en los dos *de control* y en el *de servicio*). Por tanto los casos en los que se decida disponer de anotaciones redundantes han de ser realmente excepcionales.



- El nadador debe llegar a meta con el chip electrónico, **en caso de pérdida accidental, debe decir en alto su número de dorsal con el objeto de que pueda registrarse su llegada en la anotación manual.** En cualquier caso, su clasificación quedará a expensas del juez arbitro ya que no ha llegado a meta portando el mencionado chip.

6.- **DESARROLLO EN SECUENCIA DE LAS DIFERENTES PRUEBAS**

Las diferentes pruebas no se desarrollarán de forma simultánea sino ajustándose a una secuencia de salidas orientada a hacer posible que los primeros nadadores en llegar a meta sean los de la cabeza de la prueba 1100m, luego los de la prueba de distancia intermedia (2400m), en tercer lugar, las primeras de la 5000m mujeres y, finalmente, los de la 5000m hombres, con un intervalo de unos 15/20 minutos entre cada una de las llegadas de esos primeros nadadores a meta. Se trata con ello de, por un lado, hacer el *Descenso* más ameno para los espectadores y, por otro, potenciar en los distintos grupos de nadadores la emoción de sentirse verdaderos protagonistas del *Descenso*².

Dicha secuenciación de salidas viene por otra parte condicionada por la duración total admisible para la competición que, contada desde que se inicia la primera de las pruebas (normalmente la 1100m) hasta que llegan a meta los últimos participantes de la 5000m hombres, no debe exceder en ningún caso de las dos horas (y es recomendable se limite a una 1h 45m o 1h 50m). Ello por razones tanto de amenidad para los espectadores (una duración mayor resultaría ya aburrida) como de variación excesiva de las condiciones de marea (incluso en un tal intervalo de dos horas pueden llegar a producirse cambios significativos). Es necesario pues conjugar los condicionantes -que se contraponen entre sí- de separación deseable de las diferentes pruebas y de contención en la duración total de la competición. La experiencia acumulada ha llevado así a establecer el antes citado intervalo de unos 15/20 minutos³ entre las llegadas a meta de cada dos pruebas consecutivas -es decir, entre la llegada de la cabeza de la 1100m y la de la prueba 2400m, luego entre la cabeza de la 2400m y la de la 5000m mujeres y, finalmente, entre la llegada de las primeras de la 5000m mujeres y los primeros de la 5000m hombres- y a admitir una cierta superposición entre pruebas (superposición en la que los primeros nadadores en meta de cada prueba suelen alcanzar a varios de los más rezagados de la anterior).

7.- **APLICACIÓN DE LÍMITES DE TIEMPO (FUERA DE CONTROL) – CIERRE DE LAS PRUEBAS**

Con los ajustes que acaban de exponerse en cuanto a la secuenciación y superposición de las diferentes pruebas, no tiene mayor sentido fijar un límite de tiempo de recorrido que, una vez excedido, llevaría a retirar de la ría a los nadadores afectados, dejándolos fuera de clasificación. Ello es particularmente el caso de las 1100m y 2400m dado su carácter de promoción del deporte de la natación en niños y jóvenes.

Realmente la cuestión del *fuera de control* se plantea sólo para la prueba 5000m hombres al objeto de evitar que la duración total de la competición exceda de las dos horas aludidas en el epígrafe 5 anterior. De ahí que el presente *Reglamento* no determine con carácter general un *tiempo de fuera de control* (que se

se especificaría normalmente como un porcentaje de exceso sobre el tiempo del ganador) y deje este asunto abierto, sometido al parecer del *comité organizador* de la correspondiente edición anual del *Descenso*. Ese *comité* sí que deberá indicar expresamente en las *instrucciones* que se entreguen previa-mente a los nadadores si se ha establecido, o no, un tiempo de *fuera de control* (y, en caso afirmativo, cuál es el límite fijado).

² Se entenderá que, para los niños ganadores de las clasificaciones de *Menores B* -es decir, las clasificaciones que, en las *Bases del LXVI Descenso* (véase de nuevo a este respecto su epígrafe *Adscripción a las diversas pruebas – Clasificaciones – Bañadores admisibles*) son denominadas como a.1 y a.2-, no es lo mismo entrar en meta englobados en un pelotón de chicos mayores que ellos que hacerlo como un grupo independiente de competidores y reconfortados por los aplausos de los espectadores. Y otro tanto cabe decir para los *Menores A* (clasificaciones b.1 y b.2) y las mujeres de la clasificación c.

³ El intervalo idóneo de separación es distinto cada año dependiendo del horario y altitud de las mareas del día de celebración del *Descenso*.



Inmediatamente que finalice cada prueba, el *Jurado* de la misma, acompañado por el *jefe de prueba* y, si procediese, otro personal del equipo de apoyo que resultase pertinente, se dirigirá a la *sala de clasificaciones* dónde procederán a revisar los materiales de que disponen -es decir, sus propias notas, la *clasificación informática*, los apuntes de los diversos *anotadores* y la grabación audiovisual de la llegada- para elaborar así una primera clasificación oficial que, como *clasificación provisional*, será acto seguido expuesta al público en un tablón de anuncios previsto al efecto

A la vista de dicha clasificación provisional, los interesados podrán presentar las *alegaciones de reclamaciones e incidencias* que consideren procedentes. Ello deberá hacerse por escrito mediante la cumplimentación del formulario previsto al efecto (véase **Anexo II** al presente Reglamento), entregarse en el *puesto de atención de reclamaciones e incidencias*⁴ y acompañarse del pago de una tasa de 20 €, ajustándose por lo demás a las previsiones establecidas al respecto por la *RFEN*, con la salvedad en su caso del plazo de presentación. En efecto, debido a la urgencia con que deben ser elaboradas clasificaciones y actas para poder celebrar la entrega de trofeos a la hora establecida, el tiempo de admisión de reclamaciones será forzosamente corto, sin que resulte posible prefiar la duración del mismo. Por tanto, se ruega a los participantes tengan en cuenta esta circunstancia.

8.- **ABANDONO DE LA PRUEBA**

En caso de que el nadador abandone la competición -por retirada (o cualquier otra causa asimilable)- por sus propios medios (es decir, sin que medie la intervención de los servicios de asistencia previstos por el *comité organizador*), **debe a hacer llegar el conocimiento de tal abandono** a la organización de la prueba, comunicándolo al efecto en el *puesto de atención de reclamaciones e incidencias* (sito en la vecindad de la zona de meta, en concreto en **la nave municipal El Puerto** o mediante llamada telefónica **al número 686166470**). El incumplimiento de esta prescripción puede conllevar que no se autorice al deportista a participar en futuras ediciones de cualquiera de las competiciones de natación promovidas por la *Asociación de Amigos de la Ría de Navia*.

⁴ El *puesto de atención de reclamaciones e incidencias* estará situado en la vecindad de la *sala de clasificaciones* (pero nunca dentro de ella)



REGLAMENTO DEL DESCENSO A NADO DE LA RIA DE NAVIA

ANEXO I

(30ª edición; abril -2024)

En general se celebrarán cuatro pruebas independientes:

- a) 1100m (distancia a nadar de 1100 metros). Prueba mixta, abierta a hombres y mujeres;
- b) 2400m, con ese recorrido y abierta a la participación de nadadores de cualquier sexo que, dentro del año de celebración de la edición del *Descenso* de que se trate, cumplan 13, o más, años de edad (es decir, que no se admite en esta prueba, ni en ninguna de las dos siguientes, la participación de nadadores menores de 13 años)
- c) 5000m mujeres, sobre tal distancia y reservada a mujeres que, dentro del año de celebración de la edición del *Descenso* de que se trate, cumplan 13, o más, años de edad (nótese que estas mujeres pueden elegir entre nadar esta prueba, o la 1100m, o la 2400m);
- d) 5000m hombres, también con recorrido de 5000 metros y reservada a hombres que, dentro del año de celebración de la edición del *Descenso* de que se trate, cumplan 13, o más, años de edad (nótese que estos hombres pueden elegir entre nadar esta prueba, o la 1100m, o la 2400m).

Excepcionalmente podría recurrirse a una disposición diferente de pruebas -ello ocurriría típicamente por razones de horario tardío de la pleamar (con la necesidad consiguiente de acortar el tiempo de duración global del *Descenso*)-, disposición que se ajustaría a las circunstancias específicas de la ocasión. En cualquier caso, debe intentarse mantener en lo posible las mismas clasificaciones que en el *caso normal* (es decir, el de las cuatro pruebas arriba mencionadas).

Las clasificaciones que, de acuerdo con las *Bases Oficiales* de la edición anual del *Descenso* de que se trate, se establecerán son:

- En la 1100m: **a.1] Menor B masculina; a.2] Menor B femenina**. En esta prueba se publicarán además sendas *listas generales de llegada ordenadas por tiempos*, para hombres y mujeres respectivamente;
- En la 2400m: **b.1] Menor A masculina; b.2] Menor A femenina**. Al igual que en la anterior, en esta prueba se publicarán además *listas generales de llegada ordenadas por tiempos*, separadas para hombres y mujeres;
- En la 5000m mujeres: **c] General femenina**;
- En la prueba 5000m hombres: **d] General masculina**;

La asignación de trofeos/medallas se restringirá exclusivamente a los nadadores que ocupen los primeros lugares en las clasificaciones a.1, a.2, b.1, b.2, c y d. Ello no obsta para que puedan otorgarse trofeos/medallas extraordinarios en reconocimiento de circunstancias o méritos específicos (por ejemplo, la constancia en la participación en el *Descenso*). Y, por otra parte, en las clasificaciones c y d pueden considerarse subcategorías especiales para los chicos y chicas afiliados a clubes que tengan su domicilio social (los clubes) en los concejos de Coaña o Navia. Los términos precisos en los que se produce la asignación de trofeos a dichas subcategorías se detallan en el **Anexo 3** del documento **Elaboración de Clasificaciones y de Actas de Entrega de Trofeos**.

Recuérdese que, como se indica en las *Bases del Descenso*, el comité organizador se reserva el derecho de requerir a cualquier nadador (incluso durante la estancia en Navia del mismo) al objeto de que acredite su edad, lo que el participante ha de realizar mediante la presentación de un documento con suficiente valor legal que la atestigüe (por ejemplo, DNI, pasaporte...). Las razones del requerimiento pueden ser diversas, desde la indagación acerca de si un nadador es menor de edad -y, para participar, precisa autorización de su padre o tutor legal- al tratamiento de reclamaciones en relación a las clasificaciones/resultados de las pruebas a.1, a.2, b.1, b.2, o a la adscripción a un determinado grupo de edad (*Infantil, Junior 1, Junior 2, Premaster, Master*).

Nota: Desaparecen pues las medallas que, hasta 2014, se venían distribuyendo entre los participantes que, en cada prueba, alcanzaban puestos destacados dentro de los diferentes grupos de edad. En su lugar se entregará a todos los participantes que completen la prueba en la que se hayan inscrito una medalla acreditativa de su logro (medalla finisher). Y los Masters con edades de 61 años en adelante recibirán, además de la medalla anterior e independientemente de la prueba en la que se hayan inscrito, la tradicional Sirenita (siempre en el supuesto de que hayan completado el recorrido correspondiente).



Asociación de Amigos de la Ría de Navia
Medalla de Plata de Asturias, Placa de Plata de la R.O. del Mérito Deportivo,
Diploma de Honor de la Real Federación Española de Natación
Apartado de correos 5 - 33710 NAVIA (ASTURIAS)
Tfnos +34 686166470 y 985473018; asociacion@rianavia.com; www.rianavia.es

REGLAMENTACION DEL DESCENSO A NADO DE LA RIA DE NAVIA

ANEXO II

(10ª edición; abril-2024)

Hoja de alegación de incidencias o formulación de reclamaciones

D/Dª ha recibido, en el marco de sus funciones como **Director del Comité de Atención de Reclamaciones** (véase el apartado 6 del *cuerpo principal* de esta Reglamentación), la cantidad de **20,00 €** (veinte euros) en concepto de tasa por la presentación de la reclamación/alegación que debajo se formula.

(firma y sello)

..... **DESCENSO A NADO DE LA RÍA DE NAVIA – Prueba**

(márquese la que proceda)

1100m

2400m

5000m mujeres

5000m hombres

HOJA DE ALEGACIÓN DE INCIDENCIAS Nº

(número a asignar por el Director del Comité)

D/Dª, con DNI/pasaporte en representación del Club/Nadador y a la vista de las clasificaciones provisionales de la prueba arriba referida, deseo formular la siguiente reclamación/alegación:

Navia, de de

(una hoja por cada reclamación/alegación diferenciada)



Asociación de Amigos de la Ría de Navia
Medalla de Plata de Asturias, Placa de Plata de la R.O. del Mérito Deportivo,
Diploma de Honor de la Real Federación Española de Natación
Apartado de correos 5 - 33710 NAVIA (ASTURIAS)
Tfnos +34 686166470 y 985473018; asociación@rianavia.com; www.rianavia.es